



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020  
**Restitución N° 2020-506**

Revisada la solicitud presentada por la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova, en la que manifiesta su voluntad de desistimiento de las pretensiones de la demanda y su correspondiente archivo, en atención a que los demandados realizaron el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y cobrados, el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentada por G & M GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. contra EUROPUNTO JJ S.A.S.
2. Secretaría archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 36 hoy 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario